



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: PO 33.21
Contrato de: “DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN CALA FIGUERA, MUELLE DE LLEVANT, LA SOLANA Y CALA FONDUCCO DEL PUERTO DE MAÓ”

| | |
|---|--|
| Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. | |
| Presupuesto de Licitación sin IVA | 599.802,42 € |
| Presupuesto de todas las prórrogas | |
| Otros | |
| Total Valor Estimado del Contrato sin IVA | 599.802,42 € |
| Anualidades: | 1. 599.802,42 € |
| CPV: | 45110000-1 Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras |



| | |
|---|---|
| <p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p> | <ul style="list-style-type: none">• Ejecutar la demolición de una serie de edificaciones ubicadas en cuatro zonas del puerto de Maó: en Cala Figuera en los números 66-72 y 76, en el Carrer Moll de Llevant en el número 133, en La Solana: parcela 974-CPG (denominada como Parcela 2 La Solana en el presente proyecto), parcela 976-CPG (denominada como Parcela 4 La Solana), parcela 977-CPG (denominada como Parcela 5 La Solana), y finalmente la edificación N°3 de Cala Fonduco• Las actuaciones se justifican debido a que los edificios e inmuebles que son objeto del contrato están en unas condiciones muy deficientes, incluso en estado ruinoso algunas de ellas, lo que supone un serio peligro por riesgo de desplome o caída, además de suponer una muy mala imagen de la Zona de Dominio Público Portuario. <p>"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p> |
| <p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p> | <p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p> |
| <p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p> | <p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.- El reducido presupuesto que resultaría para algunos de los trabajos susceptibles de ir en lote independiente podría suponer pérdida en la eficiencia y calidad de la prestación, y dificultaría disponer de la maquinaria y medios requeridos.- La separación en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.- La realización de los trabajos por una pluralidad de contratistas diferentes supone un incremento de los costes de ejecución. |
| <p>4. Designación del Director Facultativo</p> | <p>Se designa a D. Manel González Amo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Con-</p> |



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

| | |
|--|---|
| que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP) | trato establecidas en el art.62 de la LCSP |
| Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación. | Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras. |
| Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1) | Se designa a: D. Manel González Amo |
| Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA). | Se ha realizado Informe favorable por CICCP, de fecha 10/05/2023, ajustándose el proyecto a la LCSP |
| Informe del Director de la Autoridad Portuaria | Se informa favorablemente el PPT por el Director |
| Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras). | Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto. |
| Aprobación del expediente (Art. 117): | Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato . |

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Responsable de infraestructuras del Puerto de Maó
Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto,
Vicente Fullana Santonja

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 01/01/2023,





Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvà

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

El Directo de la Autoridad Portuaria de Balears

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.